

MÓDULO 5

ACCESO, DESARROLLO Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

Instrucciones:

- *Entrega:* Antes del inicio del próximo módulo.
- *Formato:* Archivo en formato Word; Tipo de letra "times new roman", tamaño 12, interlineado sencillo; En el encabezado debe figurar el nombre y los apellidos .
- *Elaboración:* De forma estrictamente individual. Deben argumentar de forma suficiente las respuestas sobre la base de la normativa (y jurisprudencia) desarrollando la teoría estudiada.

D. Salvador Montalbano, una vez finalizados los estudios de grado en periodismo en el curso 2011-2012, se planteó probar suerte con el empleo público. Presentó su solicitud para las oposiciones de Inspector (escala ejecutiva) del Cuerpo Nacional de Policía en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 30 de octubre de 2012 de la Dirección General de la Policía (BOE, núm. 285 de 27 de noviembre de 2012) y una vez celebradas las primeras pruebas físicas a finales de enero de 2013 en las que obtuvo la máxima puntuación se le plantean algunas dudas:

1. Teme que en la segunda prueba no le vaya tan bien y que le superen quienes puedan obtener puntos adicionales en los ejercicios de idiomas o por haber prestado servicios en la escala básica como policía. En el caso de que otros reciban más puntuación y quedase fuera de las 50 plazas, ¿Podría recurrir la Resolución de convocatoria?, ¿Y la Resolución que resuelva el proceso selectivo? (en este último caso indique qué podría discutir). Existe algún procedimiento cualquier caso, ¿Qué recursos corresponden en general contra las actuaciones en los procesos selectivos?.
2. Se pregunta por qué no se valoran los puntos de la primera prueba y por qué se premia a quienes han sido policías con anterioridad, ¿No lo convertiría en un procedimiento cerrado contrario al principio de igualdad? (Pensemos por ejemplo si 40 de las 50 plazas las obtienen policías de la escala básica).

Por otra parte, su padre D. Andrés Montalbano, licenciado en Derecho y funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (Grupo A2) que ocupa un puesto de Jefe de Área en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, tenía interés en pasar al Ministerio del Interior lo que parecía posible gracias a la Orden INT/1523/2012, de 11 de julio, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo. Sin embargo presentó su solicitud para

el puesto de Consejero Técnico de Disposiciones Generales adscrito a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (Puesto nivel 28) y lo han excluidos:

3. Qué tendría que hacer para ocupar dicho puesto de Consejero Técnico de Disposiciones Generales?
4. En el Anexo IV se contiene el modelo de solicitud para presentarlo al concurso convocado por la Orden INT/1523/2012, ¿Podría identificar de forma sumaria cada una de las situaciones administrativa y destino que se mencionan en el mismo?.